



UNIVERSIDAD
SAN FRANCISCO
DE QUITO

INSTRUCTIVO DE BECAS MARÍA ALBÁN

CONCURSO NACIONAL DE BECAS “MARÍA ALBÁN” PARA ESTUDIOS DE PERIODISMO

Con el fin de promover las actividades relacionadas con la investigación y difusión de información para transmitirla al público a través de la prensa, la radio o la televisión, la Universidad San Francisco de Quito USFQ y el Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas COCOA, organizan el **Concurso MARÍA ALBÁN** como un homenaje a la pionera del periodismo de investigación en el Ecuador, María Albán. El **Concurso MARÍA ALBÁN** está dirigido a los estudiantes de 3ero de bachillerato de los colegios legalmente reconocidos por el Ministerio de Educación de la República del Ecuador. Las becas que se otorgan a los ganadores del Concurso de Becas “MARÍA ALBÁN” están sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TÉRMINOS

Cuando en el presente Instructivo se utilicen los siguientes términos, sea en plural o singular, tendrán el significado descrito a continuación:

Beca: Beca de excelencia denominada Beca MARÍA ALBÁN.

Becario: Estudiante a quién la USFQ le otorga la Beca MARÍA ALBÁN.

Responsable Financiero: Es el responsable de las obligaciones financieras del estudiante frente a la USFQ y, generalmente, es uno de los padres.

Universidad o USFQ: Universidad San Francisco de Quito USFQ.

SEGUNDA: OBJETIVO

El Programa de Becas María Albán tiene como objetivo promover la investigación y difusión de información para transmitirla al público a través de la prensa, la radio o la televisión entre los jóvenes ecuatorianos. La Beca está dirigida exclusivamente a jóvenes ecuatorianos ganadores del Concurso de Becas María Albán. Esta Beca está destinada para estudiar la carrera de:

- Periodismo.

TERCERA: ASIGNACIONES

Las Becas están dirigidas a los ganadores del Concurso de Becas María Albán, quienes deberán realizar sus estudios en Periodismo.

Los aspirantes deben aprobar:

- El examen de ingreso a la Universidad San Francisco de Quito USFQ con el puntaje establecido para su periodo académico de ingreso; y,
- El proceso regular de aspirantes a becas definido por el Oficina de Asistencia Financiera y Becas.

CUARTA: MODALIDAD Y RENOVACIÓN:

El programa está compuesto por:

- Un porcentaje de Beca.
- Un porcentaje de asistencia económica que se condona automáticamente, cada semestre, con el cumplimiento de los requisitos académicos.
- Un porcentaje que deberá pagar el Becario.

El estudiante ingresa al programa de Becas María Albán por el período de un año académico, al final del cual podrá renovar su Beca.

La Beca debe ser renovada anualmente por el Becario completando en línea la Solicitud de Renovación de Becas. El Becario debe llenar el formulario requerido que se encuentra en la página web de la Universidad. Una vez asignada la Beca, el estudiante tendrá treinta (30) días para aceptarla o rechazarla.

La beca no será renovada para el siguiente año académico o para el futuro en caso de que el Becario no cumpla con todas las regulaciones académicas y administrativas de la USFQ, así como con los requisitos académicos, responsabilidades y condiciones de este instructivo y del Reglamento General de Becas.

QUINTA: BENEFICIOS

- Beca parcial que cubre un porcentaje del valor del arancel por la duración de la carrera, o beca total que cubre el 100% del valor del arancel por la duración de la carrera.

En cada periodo académico, los Becarios deben pagar el valor correspondiente a la matrícula anual y el porcentaje de aranceles que no cubra la Beca.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

El Becario debe cumplir con todas las regulaciones académicas y administrativas de la USFQ, así como con los siguientes requerimientos académicos y condiciones concurrentes:

- Mantener durante toda la carrera un promedio de 3.5/4.0 cada semestre.
- No obtener en ninguna materia la nota “C” o inferiores.

- No tener notas pendientes “H” ni incompletos “I” al término de cada semestre.
- Aprobar la totalidad de sus materias en las que se registre cada semestre y año académico.
- Mantener el estatus de estudiante regular y cursar una carga de créditos mínima por semestre de acuerdo con su periodo de admisión a la USFQ.
- Culminar sus estudios en el tiempo establecido por la malla curricular de la carrera. La beca solo cubre la duración de la carrera establecida en periodos académicos por su malla curricular. Si por cualquier motivo*, el estudiante extendiera la duración de sus estudios, será responsable de cancelar los valores de aranceles que correspondan al o los periodos académicos adicionales.

*A causa de interrupción de estudios o retiro temporal por cualquier motivo; reingreso; repetición o reprobación de una o varias materias de la malla curricular; si el estudiante tomó una carga académica menor a la contemplada en su malla curricular en uno o varios periodos anteriores; si no siguió la secuencia de la malla curricular; si cursó un intercambio en el que tomó un número menor de materias o si estas no tenían equivalencia en la USFQ; si cursa una/s subespecialización/es; si cursa dos carreras; homologación de estudios; cambio de carrera; cambio de modalidad; entre otros.

- No cambiarse de carrera.
- Reportarse bimestralmente con el Director Académico del Programa Concurso María Albán para una entrevista referente al progreso académico del estudiante.
- Obtener la autorización del Decano de Estudiantes para participar en áreas de servicio y apoyo a otros estudiantes en el Learning Center o en el Colegio Académico correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones anteriores implicará el retiro del estudiante del Programa de Becas y la imposibilidad de renovación futura de la Beca.

SÉPTIMA: RETIRO DE LA UNIVERSIDAD

- En el caso de que el Becario se retire de la Universidad, su retiro implicará la pérdida automática de la Beca asignada. El Becario deberá realizar su retiro siguiendo el proceso formal de retiro descrito en el Manual del Estudiante, y deberá devolver el 50% de la beca asignada en los últimos dos semestres cursados.
- El Becario deberá informar su retiro al Oficina de Asistencia Financiera y Becas de la USFQ.

OCTAVA: GENERALIDADES

- El Becario firmará, conjuntamente con su responsable financiero, la resolución de aceptación, que forma parte integral de este Instructivo.
- El Becario debe observar las regulaciones señaladas por la Universidad y cumplir con las condiciones establecidas en el presente Instructivo.
- En caso de que el Becario se ausente del país para participar en uno de los programas de intercambio estudiantil manejados por la Oficina de Programas Internacionales OPI de la USFQ, se mantiene la Beca por

el periodo académico que esté de intercambio, que en todo caso no podrá superar un año académico.

- En caso de que el Becario participe en un Programa de Intercambio Estudiantil, el Becario deberá cubrir todos los costos que no cubra la Beca.
- Cualquier incumplimiento a las disposiciones de este instructivo o Reglamento General de Becas o si el Becario no cumple con los requisitos de la beca, ésta será retirada y deberá devolver el 50% de la beca otorgada en los últimos dos semestres cursados. Sin embargo, el estudiante tendrá la posibilidad de aplicar al programa de Asistencia Financiera. El otorgamiento de la Asistencia Financiera, quedará a discreción de la Oficina de Asistencia Financiera y Becas.

Nota: La Universidad San Francisco de Quito USFQ se reserva el derecho de realizar cambios a este Instructivo en el transcurso de la carrera del Becario. La USFQ es una institución sin fines de lucro. Las becas que otorga provienen de su propio presupuesto financiado exclusivamente por los valores de aranceles y matrícula cancelados por los estudiantes. Las asignaciones de becas se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ durante el año correspondiente. La renovación de la beca está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ.